

tación de tres copias mecanografiadas de la misma y de un certificado que acredite el estreno en España y que extenderá la Sociedad General de Autores de España; en cuanto a los trabajos de crítica literaria aparecidos en revistas o en la prensa diaria, se presentarán tres colecciones de recortes o separatas, con indicación de la fecha y título de la publicación y acompañadas de un certificado que acredite la personalidad del autor en el caso de que éste empleara seudónimo.

Al Premio «Jacinto Verdaguer» podrán concurrir los libros editados en lengua catalana y que, cumplidos los requisitos legales para su difusión en España, hayan sido publicados en su primera edición entre el día 1 de enero de 1962 y el 31 de octubre de 1966.

Artículo 5.º La cuantía de cada uno de los Premios Nacionales de Literatura será de 50.000 pesetas. Los ocho Premios serán indivisibles y podrán ser declarados desiertos.

Artículo 6.º El Jurado calificador de los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo» estará presidido por el Director general de Información, actuando de Secretario, sin voto, el Secretario general de la citada Dirección.

Serán vocales las siguientes personas:

Un miembro de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación designado por su Presidente.

Un Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Salamanca designado por su Decano.

Y los escritores galardonados con los Premios Nacionales de Literatura «Francisco Franco» y «Menéndez Pelayo» 1965, quienes en el caso de no poder concurrir serán sustituidos por los que obtuvieron los mismos Premios en el año anterior, y así sucesivamente.

Artículo 7.º El Jurado calificador de los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Calderón de la Barca» estará presidido por el Director general de Información y actuará como Secretario, sin voto, el Secretario general de la misma Dirección.

Actuarán en calidad de vocales:

Un miembro de número de la Real Academia Española designado por su Presidente.

Un miembro del Consejo Superior de Teatro designado por su Presidente.

Un representante del Ateneo de Santander designado por su Presidente.

Los escritores galardonados con los Premios Nacionales de Literatura «José Antonio Primo de Rivera», «Miguel de Cervantes» y «Calderón de la Barca», correspondientes al año 1965, entendiéndose que si alguno de estos escritores no concurriera podrán ser sustituidos por quienes obtuvieron en años anteriores los Premios a los que se refiere la competencia de estos Jurados.

Artículo 8.º El Jurado calificador de los Premios Nacionales «Miguel de Unamuno» y «Emilia Pardo Bazán» estará presidido por el Director general de Información, actuando de Secretario, sin voto, el Secretario general de la citada Dirección.

Actuarán en calidad de vocales:

Un Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna designado por su Decano.

Un crítico literario de la Prensa de Oviedo designado por el Presidente de la Asociación de la Prensa de la citada ciudad.

Los escritores galardonados con los Premios Nacionales de Literatura «Miguel de Unamuno» y «Emilia Pardo Bazán» en el año 1965. En el caso de que no pudiera concurrir alguno de los autores citados será sustituido automáticamente por los que hayan obtenido en fecha más reciente Premios análogos y no estén ya incluidos en el Jurado.

Artículo 9.º El Jurado del Premio «Jacinto Verdaguer» estará presidido por el Director general de Información, actuando de Secretario, sin voto, el Secretario general de la misma Dirección.

Actuarán como vocales las personas siguientes:

El Catedrático de Lengua y Literatura catalana de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.

El autor galardonado con el Premio Nacional de Literatura «Camino de Santiago» de 1965.

Un miembro de número de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona designado por su Presidente.

Un representante del Instituto de Estudios Gerundenses designado por su Presidente.

Un representante del Centro de Estudios Ilerdenses designado por su Presidente.

Un representante del Instituto de Estudios Tarragonenses designado por su Presidente.

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Información.

ORDEN de 21 de julio de 1966 por la que se concede el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión Españolas y Extranjeras y sus Colaboradores o Redactores 1966».

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión Españolas y Extranjeras y sus Colaboradores o Redactores 1966», en sus cuatro modalidades, convocado por Resolución de la Subsecretaría de Turismo de 1 de diciembre de 1965.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el citado premio de la manera siguiente:

1.º «Premio para Emisoras de Radio y Televisión Extranjeras», dotado con 150.000 pesetas, a la Radio Municipal de Buenos Aires, que durante el curso del año 1965 ha efectuado cuatro emisiones semanales con los títulos de «Mundo de España», «Paisajes y hombres de España», «Presencia de España», «Música y poesía popular de España» y «España, magia y vida».

2.º «Premio para Emisoras de Radio Españolas de Carácter Privado», dotado con 100.000 pesetas, a Radio Zaragoza, que ha presentado 50 trabajos sobre ciudades y lugares españoles, acompañados de un amplio noticiario turístico.

3.º «Premio para Colaboradores o Redactores de Radio y Televisión Extranjeros», que consiste en un viaje a España por la suma total de 50.000 pesetas a don Adriano Nazareth, por su emisión «Los caminos portugueses que llevan a Santiago», televisada en la TV. portuguesa.

4.º «Premio para Colaboradores o Redactores de Emisoras de Radio y Televisión Españolas», dotado con 50.000 pesetas, a don Félix Benito Guitart, por su emisión «Bienvenidos a España», de cuarenta y cinco minutos de duración y que se radió en el Centro Emisor del Nordeste, de Radio Nacional de España en Barcelona, durante los meses de mayo a septiembre de 1965, ambos inclusive, en cuatro idiomas, y con carácter diario.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1966.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Información y Turismo y de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo, de Empresas y Actividades Turísticas y de Radiodifusión y Televisión.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 8 de agosto de 1966 por la que se descalifica la vivienda de renta limitada subvencionada sita en el barrio de la Salud, calle Dieciocho, de Santa Cruz de Tenerife, de don Enrique Peraza García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Enrique Peraza García solicitando descalificación de la vivienda de renta limitada subvencionada, sita en el barrio de la Salud, calle Dieciocho, de Santa Cruz de Tenerife, y amparada en el expediente TF-VS-121/58.

Vistas las disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la vivienda de renta limitada subvencionada, sita en el barrio de la Salud, calle Dieciocho, de Santa Cruz de Tenerife, solicitada por don Enrique Peraza García, quien ha justificado fehacientemente ante el Instituto Nacional de la Vivienda el haber satisfecho las bonificaciones y exenciones tributarias disfrutadas a partir del 31 de diciembre de 1963, fecha de la calificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 8 de agosto de 1966 por la que se descalifica el apartamento A-13, número 17 de la planta tercera del edificio bloque A) o número 1, de Cambrils (Tarragona), propiedad de doña María Rosa Mora Miquel.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente número T-I-44/62 de renta limitada primer grupo del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación promovida por doña María Rosa Mora Miquel, del apartamento A-13, número 17 de la planta tercera del edificio bloque A), o número 1, sito en término de